

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 149-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de agosto del 2024.

VISTO:

La Carta N° 116-2024-EPH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 07742-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 0114-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2600-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1669-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, y el Informe Legal N° 1196-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el ítem 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índoles social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 045-224-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-03-2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Trincheras N° 5 y 6 del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con un presupuesto de S/. 449,421.84 (cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiuno con 84/100 soles), por un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de administración directa [...];

Que, con Carta N° 116-2024-EPH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18-07-2024, el Responsable Técnico, de la Ficha denominada "Mantenimiento de las Trincheras N° 5 y 6 del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, en virtud, a la Directiva





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 149-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de agosto del 2024.

denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 35 días calendario, debido al retraso en la atención de los requerimientos de compra de madera tornillo (cedrelinga cateniformis), malla de fierro galvanizado electrosoldada y tubo corrugado doble de pared ranurado unión espiga rígido de polietileno de alta densidad (hdpe) para alcantarillado, y piedra grande; afectando la ruta crítica de la actividad, en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 0114-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 01-08-2024, el Inspector de la Actividad, remite la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha denominada "Mantenimiento de las Trincheras N° 5 y 6 del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", debidamente sustentada en el marco de la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", suscrito en los asientos del cuaderno de la actividad por la causal a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) al encontrarse conforme, aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 35 días calendario, para culminar con los objetivos de la actividad; por lo que recomienda, derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 2600-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1669-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados informa que la Ampliación de Plazo N° 01, de la de la Ficha denominada "Mantenimiento de las Trincheras N° 5 y 6 del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", no genera incremento presupuestal, por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 1196-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 07-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 3.1 que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, por 35 días calendario, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Trincheras N° 5 y 6 del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con eficacia anticipada al 04-08-2024, de conformidad al Informe N° 114-2024-RNNV/IO-OSLO-FM/MPMN, el Informe N° 7742-2024-CEEFM-GIP/GM/MPMN; asimismo, solicita remitir copias de todo lo actuado a Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, de conformidad a lo expuesto en el numeral 3.3 y 3.4 del presente informe [...];

Que, asimismo el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 149-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de agosto del 2024.

artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1196-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2600-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 0114-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 04 de agosto del 2024, la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada **“MANTENIMIENTO DE LAS TRINCHERAS N° 5 Y 6 DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, por 35 días calendario, que sumado al plazo inicial, hace un total de 125 días calendario, el mismo que concluirá el 07-09-2024, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de las Trincheras N° 5 y 6 del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de las Trincheras N° 5 y 6 del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de las Trincheras N° 5 y 6 del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEPM
OTIE
Archivo

